



RESOLUCIÓN No 071
(26 FEB. 2021)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020, 17 del Decreto 1805 de 2020, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"*, se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$17.330.500.000 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que mediante el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 6 de enero de 2021 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021"

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la ANDJE, dentro del rubro 02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos", con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Bienes y servicios del Presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro 02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos", así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 662.000.000	\$ 662.000.000
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 112.000.000	
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 112.000.000	
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 112.000.000	
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 550.000.000	\$ 662.000.000
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 250.000.000	\$ 131.108.448
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 250.000.000	
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS		\$ 131.108.448
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 300.000.000	\$ 530.891.552
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$ 530.891.552
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 250.000.000	
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 50.000.000	
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS								\$ 662.000.000	\$ 662.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 26 FEB. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Angela María Gonzalez Arboleda- Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Revisó: María Margarita Borda Fonseca – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica